

lo Caspuelto Cruz Rayon por el nuestro
Jual sea auto quemobieron en seir

Este me se acordó dar esta ma Carta

para la qual queremos que el seguimiento

del pleito que queda mencionado sobre
nra Venacion de Caudales publicos de

esta villa de conarue diota y por cuenta

de los mencionados Don Joseph Diaz Nu

noz D. Juan Palao de Ciego y conarue

que otorgaron el poder del mismo fin el

ciudad de Venue y seire de Agosto de se.

trecientos Cing. y Cinco como tambien de

los demas que se han moviado parte y de

side au presenon sin permissa vos la

Jubria y R. Jim. que de nung. modo de saquen

nros alouros de los Caudales pp. p. el referido

seguim. que en Carta Voluntad. No cum

placis pena de la ma nra y de Cing. mil

nros para la nuestra Casara vno de la qual

mandamos a qualq. nuestro Escrivano
o la notifique, y dello de testimonio